



# Asamblea General

Distr. general  
12 de enero de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones  
Tema 152 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2016

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/71/715)]

### 71/271. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo decidió establecer la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 2284 (2016), de 28 de abril de 2016, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación por un período final hasta el 30 de junio de 2017,

*Recordando también* su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 70/272, de 17 de junio de 2016,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de

<sup>1</sup> A/71/599.

<sup>2</sup> A/71/676.



junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#), de 25 de junio de 2015, y [70/286](#), de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de noviembre de 2016, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 25,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 0,4% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 75 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones [59/296](#), [60/266](#), [61/276](#), [64/269](#), [65/289](#), [66/264](#), [69/307](#) y [70/286](#);

10. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

11. *Recuerda* el párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva, y pide al Secretario General que salde todas las reclamaciones pendientes en relación con la indemnización por muerte y discapacidad e informe al respecto en su próximo informe;

12. *Recuerda también* el párrafo 29 del informe de la Comisión Consultiva, solicita al Secretario General que adopte las medidas necesarias para implementar las actividades programáticas de conformidad con su mandato y asegurar que se hagan los arreglos necesarios para transferir actividades residuales de la Operación al Gobierno de Côte d'Ivoire y al equipo de las Naciones Unidas en el país, según corresponda, y que informe al respecto en el contexto del informe final sobre la ejecución financiera;

13. *Recuerda además* el párrafo 31 de su resolución [70/286](#), reitera su solicitud al Secretario General de que cumpla plenamente las normas y los reglamentos pertinentes, con inclusión de los procedimientos y políticas ambientales y de gestión de desechos de las Naciones Unidas, pero sin limitarse a ellos, y solicita al Secretario General que se asegure de que la Operación adopte medidas eficaces para reducir la huella ambiental durante su cierre, incluyendo la restauración de las instalaciones a su estado original según corresponda, al tiempo que absorbe los costos asociados;

14. *Recuerda* el párrafo 34 del informe de la Comisión Consultiva y subraya la importancia de los proyectos de efecto rápido de la Operación, especialmente la facilitación y fortalecimiento de la cohesión social y la reconciliación nacional, y a este respecto solicita al Secretario General que asegure su aplicación oportuna y que informe al respecto;

15. *Destaca* la importante contribución del personal experimentado, en particular el personal nacional, durante el proceso de reducción y liquidación de la Operación;

16. *Recuerda* el párrafo 38 del informe de la Comisión Consultiva, y solicita al Secretario General que procure cumplir y completar rigurosamente la liquidación de los activos según lo previsto, de conformidad con el párrafo 5.14 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas<sup>3</sup>, incluso colaborando con las autoridades en relación con posibles donaciones y teniendo en cuenta las lecciones aprendidas, y que informe al respecto en el contexto del informe final sobre la ejecución de la Operación;

17. *Encomia* los esfuerzos realizados para preparar al personal de contratación nacional para la transición a futuras carreras profesionales fuera de la Operación, realizando actividades de capacitación y organizando ferias de empleo, y solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos y que informe sobre los progresos realizados en este sentido, en el contexto del informe final sobre la ejecución de la Operación;

#### **Estimaciones presupuestarias revisadas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

18. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 171.937.848 dólares para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, que incluye la suma de 153.046.000 dólares autorizada anteriormente para sufragar la Operación en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016 de conformidad con lo dispuesto en su resolución [70/272](#);

#### **Financiación de la consignación**

19. *Decide*, teniendo en cuenta el monto de 153.046.000 dólares ya prorrateado de conformidad con lo dispuesto en su resolución [70/272](#) para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 18.891.848 dólares para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1 de julio

---

<sup>3</sup> [ST/SGB/2013/4](#).

de 2016 y el 30 de junio de 2017, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2017, que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

20. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros, indicado en el párrafo 19 de la presente resolución, las partes que les correspondan de la suma de 1.075.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que representa el saldo de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 4.802.700 dólares, aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

21. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

22. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

24. *Decide* mantener en examen en su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire”.

*68ª sesión plenaria  
23 de diciembre de 2016*